

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20221320121671* Radicado: 20221320121671 Fecha: 15-12-2022 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2022

¡Señor (a)
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta radicado UEARMV No. **20221120137972**, cuyo asunto es “*derecho de petición @cheraso68 solicitud intervención calle 170*”.

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud, relacionada con “**(...) Nuevamente solicitó intervención en CALLE 170, desde autopista Norte hasta avenida Boyacá en ambos carriles, por lo menos deberían hacer una visita presencial, de pronto se convencen... @UMVbogota @idubogota @Bogotá @AlcaldiaSuba11 Pero ni siquiera se sonrojan (...)**”, la Unidad Administrativa especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, a través de la Gerencia de Intervención, se permite informar que el tramo vial mencionado hace parte de la Malla vial Arterial no troncal - MVANT de la ciudad, en consecuencia, su atención es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Sin embargo, mediante oficio No. **20223861827761** del 24 de noviembre de 2022, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU solicitó de manera prioritaria a la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento Vial - UAERMV la atención de daños puntuales en el corredor AC 170 entre Autopista Norte y Av. Boyacá (costado norte), obras de intervención actualmente en ejecución con fecha de terminación estimada para el 06 de enero de 2023 según capacidad operativa.

Cabe destacar que, las intervenciones programadas en cumplimiento del Convenio antes mencionado están sujetas a la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución y que el alcance de las mismas se enmarca en actividades puntuales tales como parcheo, bacheo y sello de fisuras, según criterios previamente definidos en Comité Técnico Operativo del Convenio.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20221320121671

Radicado: **20221320121671**

Fecha: 15-12-2022

Pág. 2 de 3

Documento 20221320121671 firmado electrónicamente por:

**ALVARO VILLATE
SUPELANO**

Gerente Intervencion
GERENCIA DE INTERVENCIÓN
alvaro.villate@umv.gov.co
Fecha firma: 15-12-2022 15:21:21

Revisó:

LINA JIMENA CUADROS PEREZ - Contratista Gerencia de Intervención -
GERENCIA DE INTERVENCIÓN - lina.cuadros@umv.gov.co



47d5531fd5419c13d737ecf57e9ebf9ff1d905d003c553786e9c9c1c145c1896

Codigo de Verificación CV: 6be3a Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>



ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 16 de diciembre de 2022, y se desfija finalizada la jornada del día 22 de diciembre de 2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.